

02-08-10

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001891
FOLIO TRÁMITE: 67,000

NOMBRE: RENTERIA RUIZ MOISES
 UBICACIÓN: RIO TINTO
 COLONIA: RANCHO BLANCO
 CALLE CRUCE 1: MOCTEZUMA
 CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES
 TIPO: TACOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 23

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Agosto-2016

DIRECCION DE MERCADOS,

ok 14 y 15

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

03-Agosto-2016

EXTERIOR:

INTERIOR:

TORTAS AHOGADAS Y TACOS DE GUIADO

SUB-TOTAL

IMPORTE: \$349.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Agosto-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	VIERNES	SI	DE	08:00:32 a	A:	02:00:32 p
MARTES	SI	DE	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:32 a	A:	02:00:32 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:32 a	A:	02:00:32 p						

****EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS****



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

RENTERIA RUIZ MOISES

OBSERVACIONES:

ART. 43 I-D

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.